

Santa Fe, 23 de julio de 2025

VISTO el Expte. CD N° 071/2025, caratulado: **Solicitud de aprobación asignaturas electivas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Extensión y Cultura de esta Facultad Regional.

Que la Ordenanza N° 1994 de fecha 04/10/2023, mediante la cual se crean las asignaturas electivas "Competencias Básicas Profesionales de Extensión Universitaria", "Competencias Profesionales de Extensión Universitaria" y "Competencias Avanzadas Profesionales de Extensión Universitaria", tiene como finalidad que estudiantes de las carreras de grado de la Universidad puedan solicitar reconocimiento, como horas de electivas en sus carreras, de las actividades que hayan realizado en el ámbito de la función de Extensión Universitaria.

Que estas actividades fortalecen y complementan la formación profesional de quienes la realizan, así como también coadyuvan y ponen en valor el compromiso social de la población estudiantil con la sociedad toda, ligado esto último al perfil de egreso de cada una de las carreras de grado.

Que, por Resolución CD N° 280/2025, se aprobó la implementación de las mismas para esta Facultad y se omitió detallar el nivel y área de pertenencia.

Que es conveniente abrogar la misma a efectos de salvar dichas omisiones.

Que se cuenta con el aval de Secretaría Académica y Secretaría de Extensión y Cultura.

Que, analizada la reglamentación vigente y los argumentos planteados, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Abrogar la Resolución CD N° 280/2025, de fecha 03/06/2025.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la implementación de la asignatura electiva "**Competencias Básicas Profesionales de Extensión Universitaria**", con una carga horaria de dos (2) horas cátedras semanales, según lo establecido en la Ordenanza N° 1994, para todas las Carreras de Ingeniería de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la implementación de la asignatura electiva "**Competencias Profesionales de Extensión Universitaria**", con una carga horaria de tres (3) horas cátedras semanales, según lo establecido en la Ordenanza N° 1994, para todas las Carreras de Ingeniería de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la implementación de la asignatura electiva "**Competencias Avanzadas Profesionales de Extensión Universitaria**", con una carga horaria de cuatro (4) horas cátedras semanales, según lo establecido en la Ordenanza N° 1994, para todas las Carreras de Ingeniería de esta Facultad Regional.

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"



ARTÍCULO 5º.- Establecer que las asignaturas electivas aprobadas en los Artículos 2º, 3º y 4º serán de aplicación para todos los planes vigentes de las Carreras de Ingeniería de esta Facultad Regional y en los Niveles que se detalla:

Carrera	Nivel	Planes	
Ing. en Sistemas de Información	Tercer	2008	2023
Ingeniería Eléctrica	Tercer	95	2023
Ingeniería Civil	Tercer	95	2023
Ingeniería Mecánica	Tercer	94	2023
Ingeniería Industrial	Tercer	2007	2023
Área: Extensión Universitaria			

ARTÍCULO 6º.- Establecer que se podrán acreditar como máximo Cuatro (4) horas anuales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1994.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 332

plz
RRLL
EJD

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”

